I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 05-07-2011 Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Jaime Bellolio

INTENDENTE/A PRESTADORES DE SALUD SUPERINTENDENCIA DE SALUD

1. REQUISITOS LEGALES

Título de una carrera de a lo menos 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocidos por éste, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Fuente: Artículo 2º del DFL Nº 3 de diciembre de 2004 del Ministerio de Salud

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	15%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	15%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	20%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10%
A5. LIDERAZGO	20%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10%

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global relativas al sector salud e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizando recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización. Capacidad para orientarse al logro de altos estándares de calidad de los prestadores de salud, individuales e institucionales. Se valorará contar con al menos tres años de experiencia en cargos de dirección o gerencia.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders, particularmente de la red asistencial y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, logrando posicionarse como interlocutor válido en materias de su competencia, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTIGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencias y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromisos de los/as funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer conocimiento y/o experiencia en políticas públicas de salud y/o administración de prestadores de salud. Deseable contar con experiencia en el diseño e implementación de estrategias de negociación y en modelos de excelencia de calidad en prestadores de salud públicos o privadas.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico

Servicio

Dependencia

Ministerio

Lugar de Desempeño

II
Superintendencia de Salud
Superintendente/a de Salud
Ministerio de Salud
Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al Intendente/a de Prestadores de Salud le corresponderá liderar y conducir la regulación y fiscalización de los prestadores de salud velando por la correcta aplicación de los sistemas de evaluación de calidad en la atención de salud y promoviendo el mejoramiento continuo para que los prestadores de salud públicos o privados, como también los profesionales que lo integran, manejen altos estándares de calidad, garantizando una atención satisfactoria y segura para sus usuarios.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Intendente/a de Prestadores de Salud le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

- Ejercer las funciones de gestión, fiscalización y demás relacionadas con la acreditación de prestadores institucionales de salud, según lo establecido en el reglamento del sistema de acreditación.
- 2. Fiscalizar a los prestadores institucionales acreditados, respecto de la mantención del cumplimiento de estándares de calidad por lo que adquirieron esa condición.
- 3. Autorizar y fiscalizar a las entidades acreditadoras en el cumplimiento y mantención de los requisitos y procedimientos de operación.
- 4. Fiscalizar el desempeño de las entidades certificadoras de especialidades y subespecialidades de la salud.
- 5. En el marco de la evaluación del cumplimiento de los estándares de acreditación, podrá formular observaciones a los directores de establecimientos de salud del país sobre faltas graves en el cumplimiento de las tareas esenciales del organismo.
- 6. Elaborar propuestas normativas sobre acreditación, certificación y demás de calidad de las atenciones de salud.
- 7. Asegurar la implementación de los diversos registros públicos relativos a los prestadores de salud que la ley le encomienda.
- 8. Requerir de los organismos acreditadores y certificadores, de los prestadores de salud, institucionales e individuales y de las entidades y organismos que conforman la Administración del

Estado toda la información que sea necesaria para el cumplimiento de su función.

DESAFÍOS DEL CARGO

El Intendente/a de Prestadores de Salud deberá enfrentar los siguientes desafíos en el ejercicios de sus funciones:

- Planificar, diseñar e implementar la correcta ejecución y funcionamiento de los proceso de registro de prestadores individuales e implementar sistemas de información, regulación y fiscalización. Adicionalmente deberá informar y trasparenta a la población los avances en estas materias.
- 2. Planificar, diseñar e implementar la correcta ejecución y funcionamiento de los proceso de registro de y de acreditación de los prestadores institucionales de salud e implementar sistemas de información, regulación y fiscalización. Adicionalmente deberá informar y trasparenta a la población los avances en estas materias.
- 3. Impulsar el desarrollo y la puesta en operación de los sistemas que permitan avanzar de manera progresiva en la implementación de la garantía de calidad dispuesta en la reforma sanitaria.
- 4. Articular y consolidar el diseño de los instrumentos normativos, organizacionales y técnicos que permitan desarrollar las principales funciones de la Intendencia.
- 5. Implementar un modelo de fiscalización que permita monitorear el cumplimiento y mantención de los estándares de acreditación en los prestadores institucionales, como asimismo, el cumplimiento por parte de las entidades acreditadoras de los requisitos de certificación.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

La Superintendencia de Salud es un servicio fiscalizador público, sucesor legal de la Superintendencia de Instituciones de Salud Previsional (ISAPRES), creada por la Ley N°18.933, que inicia sus operaciones el 1° de enero de 2005, de acuerdo a la Ley N°19.937, sobre autoridad Sanitaria. Es un organismo funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Salud.

La Institución ha identificado la siguiente misión: "Garantizar una regulación y Fiscalización de Calidad, que contribuya a mejorar el desempeño del Sistema de Salud Chileno, velando por el cumplimiento de los derechos de las personas".

En el marco de la misión institucional, los esfuerzos se orientan a

garantizar una regulación y fiscalización de calidad, velando por el cumplimiento de los derechos de las personas, para ello, se debe contar con profesionales de excelencia, innovadoras, motivadas hacia el trabajo de calidad y el logro de objetivos, comprometidos y con capacidad para establecer relaciones, que participen de una cultura organizacional que busca ser flexible, moderna, acogedora y eficaz, para convertir a la institución en uno de los mejores lugares para trabajar y ser un referente público. En este ámbito, cabe destacar que en el año 2009 y 2010, la Superintendencia de Salud fue reconocida con el Premio Anual por Excelencia Institucional, que otorga la Dirección Nacional del Servicio Civil de acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.882, destacándose por su gestión, calidad de sus servicios hacia los usuarios, eficiencia institucional y productividad. Asimismo, el carácter innovador de sus proyectos, los hace a su vez replicables a otras entidades públicas.

La Superintendencia de Salud tiene presencia activa en todo el territorio nacional, siendo representada en cada región por una agencia regional, cuya máxima autoridad es el/la agente regional, que debe velar de acuerdo a la normativa legal vigente, por el cumplimiento de la misión que identifica a este servicio fiscalizador.

Cabe señalar que los siguientes cargos de la Superintendencia de Salud están adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Superintendente/a de Salud
- Fiscal
- Intendente/a de Fondos y Seguros Previsionales
- Intendente/a de Prestadores de Salud
- Jefe/a Departamento de Administración y Finanzas.
- Jefe/a de Departamento de Estudios y Desarrollo

BIENES Y/O SERVICIOS

Los principales bienes y/o servicios otorgados por el Intendente/a de Prestadores de Salud son:

- Acreditación de Prestadores Institucionales.
- Registro de prestadores individuales y certificación de especialidades y subespecialidades. Siendo un régimen transitorio que durará hasta noviembre del año 2015.
- Fiscalización de la ley 20.394 que prohíbe el cheque en garantía.
- Mediación de prestadores individuales y/o institucionales privados

EQUIPO DE TRABAJO

El Intendente/a de Prestadores de Salud tiene a su cargo la supervisión de un equipo compuesto por 18 profesionales y 2 administrativos:

- Jefe/a del Subdepartamento de Regulación: equipo integrado por 3 personas quienes se encargan de elaborar propuestas de normas y sistematizar la normativa que rige la evaluación de los prestadores de salud, así como de tramitar los procedimientos sumariales en caso de infracción de esta normativa.
- Jefe/a del Subdepartamento de Evaluación: equipo integrado por 8 personas quienes se encargan de administrar los sistemas de acreditación y registro de los prestadores de salud.
- Comité Médico: equipo integrado por integrado por 2 personas, el cual es de carácter consultivo, quienes se encargan de asesorar en el diseño de estándares y requisitos sanitarios para la evaluación de prestadores de salud.
- **Unidad de apoyo a prestadores:** equipo integrado por 2 profesionales.
- **Unidad de gestión** equipo integrado por 3 profesionales.

CLIENTES INTERNOS

Los clientes internos de este cargo están constituidos por:

- Fiscal: le corresponde estudiar, analizar y resolver todas las materias jurídicas y judiciales que competen o afecten a la Superintendencia de Salud y sus órganos; participar en la elaboración de normas, instrucciones y circulares que se imparten a las personas o entes fiscalizados y asesorar, desde un punto de vista jurídico, a todos los órganos de la Superintendencia.
- Intendente/a de Fondos y Seguros Previsionales de Salud: le corresponde promover relaciones transparentes y equitativas entre usuarios y seguros (Fondos Nacional de Salud e Isapres), para garantizar los derechos en salud de los/las beneficiarios/as.
- Jefe/a Departamento de Administración y Finanzas: le compete proveer los recursos de personas, financieros, tecnológicos y de administración a objeto de optimizar y maximizar el desempeño institucional.
- **Jefe/a Departamento Estudio y Desarrollo**: corresponde generar, emitir y difundir información y conocimiento del sistema de seguros y prestadores de salud, con el objeto de contribuir a la optimización de la labor institucional y el

cumplimiento de su misión.

CLIENTES EXTERNOS

Para el Intendente/a de Prestadores de Salud sus principales clientes son la población beneficiaria del Sistema de Salud Público y Privado de Chile, es decir los usuarios del sistema en su totalidad, dado que el principal foco de su accionar se centra en asegurar la calidad de las prestaciones de salud que la población reciba.

- Ministerio de Salud y entes dependientes, Subsecretarias, ISP, Seremis, para coordinar las políticas de salud y las orientaciones para el seguimiento del sistema y de la reforma de la salud.
- Ministerio de Hacienda, para coordinar políticas públicas y el control de gestión de las prioridades gubernamentales.
- Ministerio Secretaría General de la Presidencia, para el apoyo y soporte en la labor legislativa sectorial.
- Ministerio de Educación, en materia de certificación de especialidades.
- Prestadores institucionales del sector público y privado, en materia de acreditación.
- **Profesionales y técnicos del sector salud**, en materia de registro y certificación.
- Universidades y Entidades certificadoras de especialidades.
- Servicio del registro civil, en materia de registro y certificación.

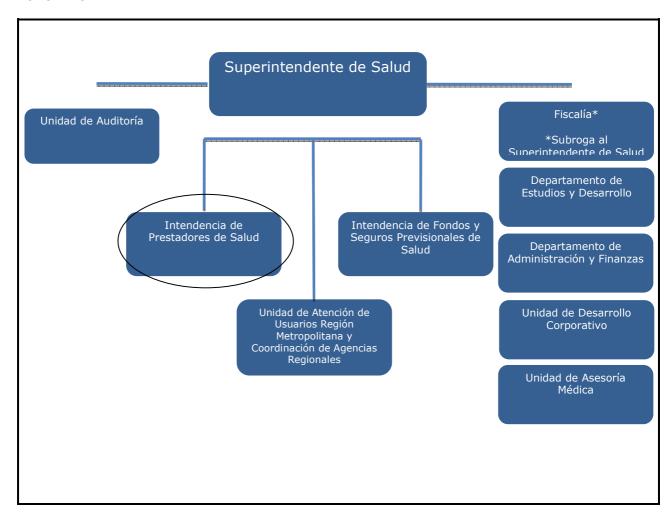
DIMENSIONES DEL CARGO*

Nº Personas que dependen directamente del cargo	20
Dotación total del Servicio	255
Personal honorarios	5
Presupuesto que administra	\$ 568.000.000
Presupuesto del Servicio año 2011**	\$ 9.100.529.000

Fuente:*Superintendecia de Salud.

^{**} Ley Presupuesto año 2011 publicada en www.dipres.cl

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a un grado 2º de la Escala de Remuneraciones de los Organismos Fiscalizadores, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un 1%. Incluye las asignaciones y bonos de estímulo. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a \$4.492.000.- para un no funcionario, y que puede tener una variación de un 10%, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignaciones y bonos de estímulo y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignaciones y bonos de estímulo, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 1%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignaciones y bonos de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$5.630.756	\$56.308	\$5.687.064	\$ 4.331.526
	Meses con asignaciones y bonos de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$6.955.879	\$69.559	\$7.025.437-	\$ 5.166.374
Renta líquida pr	omedio mensualiz	ada referencial			\$ 4.610.000
No Funcionarios**	Meses sin asignaciones y bonos de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$5.620.731	\$56.207	\$5.676.938	\$4.325.147
	Meses con asignaciones y bonos de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$6.407.028	\$64.070	\$6.471.098	\$4.825.467
Renta líquida promedio mensualizada referencial				\$ 4.492.000	

^{*}Funcionarios del Servicio: Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

^{**}No Funcionario: Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio. Dichas personas después de cumplir 1 año de servicio recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre la totalidad de las asignaciones y bonos de estímulo.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N°19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuente con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El alto directivo público nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.
- El alto directivo que se desempeñe en el cargo, está sujeto al siguiente motivo de abstención de acuerdo a los señalado por la Ley N°19.880, Artículo 12, N°5:"Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesional de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar"

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 05-07-2011 Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Jaime Bellolio

INTENDENTE/A PRESTADORES DE SALUD SUPERINTENDENCIA DE SALUD

1. REQUISITOS LEGALES

Título de una carrera de a lo menos 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocidos por éste, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Fuente: Artículo 2º del DFL Nº 3 de diciembre de 2004 del Ministerio de Salud

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	15%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	15%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	20%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10%
A5. LIDERAZGO	20%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10%

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global relativas al sector salud e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizando recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización. Capacidad para orientarse al logro de altos estándares de calidad de los prestadores de salud, individuales e institucionales. Se valorará contar con al menos tres años de experiencia en cargos de dirección o gerencia.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders, particularmente de la red asistencial y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, logrando posicionarse como interlocutor válido en materias de su competencia, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTIGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencias y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromisos de los/as funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer conocimiento y/o experiencia en políticas públicas de salud y/o administración de prestadores de salud. Deseable contar con experiencia en el diseño e implementación de estrategias de negociación y en modelos de excelencia de calidad en prestadores de salud públicos o privadas.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico

Servicio

Dependencia

Ministerio

Lugar de Desempeño

II
Superintendencia de Salud
Superintendente/a de Salud
Ministerio de Salud
Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al Intendente/a de Prestadores de Salud le corresponderá liderar y conducir la regulación y fiscalización de los prestadores de salud velando por la correcta aplicación de los sistemas de evaluación de calidad en la atención de salud y promoviendo el mejoramiento continuo para que los prestadores de salud públicos o privados, como también los profesionales que lo integran, manejen altos estándares de calidad, garantizando una atención satisfactoria y segura para sus usuarios.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Intendente/a de Prestadores de Salud le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

- Ejercer las funciones de gestión, fiscalización y demás relacionadas con la acreditación de prestadores institucionales de salud, según lo establecido en el reglamento del sistema de acreditación.
- 2. Fiscalizar a los prestadores institucionales acreditados, respecto de la mantención del cumplimiento de estándares de calidad por lo que adquirieron esa condición.
- 3. Autorizar y fiscalizar a las entidades acreditadoras en el cumplimiento y mantención de los requisitos y procedimientos de operación.
- 4. Fiscalizar el desempeño de las entidades certificadoras de especialidades y subespecialidades de la salud.
- 5. En el marco de la evaluación del cumplimiento de los estándares de acreditación, podrá formular observaciones a los directores de establecimientos de salud del país sobre faltas graves en el cumplimiento de las tareas esenciales del organismo.
- 6. Elaborar propuestas normativas sobre acreditación, certificación y demás de calidad de las atenciones de salud.
- 7. Asegurar la implementación de los diversos registros públicos relativos a los prestadores de salud que la ley le encomienda.
- 8. Requerir de los organismos acreditadores y certificadores, de los prestadores de salud, institucionales e individuales y de las entidades y organismos que conforman la Administración del

Estado toda la información que sea necesaria para el cumplimiento de su función.

DESAFÍOS DEL CARGO

El Intendente/a de Prestadores de Salud deberá enfrentar los siguientes desafíos en el ejercicios de sus funciones:

- Planificar, diseñar e implementar la correcta ejecución y funcionamiento de los proceso de registro de prestadores individuales e implementar sistemas de información, regulación y fiscalización. Adicionalmente deberá informar y trasparenta a la población los avances en estas materias.
- 2. Planificar, diseñar e implementar la correcta ejecución y funcionamiento de los proceso de registro de y de acreditación de los prestadores institucionales de salud e implementar sistemas de información, regulación y fiscalización. Adicionalmente deberá informar y trasparenta a la población los avances en estas materias.
- 3. Impulsar el desarrollo y la puesta en operación de los sistemas que permitan avanzar de manera progresiva en la implementación de la garantía de calidad dispuesta en la reforma sanitaria.
- 4. Articular y consolidar el diseño de los instrumentos normativos, organizacionales y técnicos que permitan desarrollar las principales funciones de la Intendencia.
- 5. Implementar un modelo de fiscalización que permita monitorear el cumplimiento y mantención de los estándares de acreditación en los prestadores institucionales, como asimismo, el cumplimiento por parte de las entidades acreditadoras de los requisitos de certificación.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

La Superintendencia de Salud es un servicio fiscalizador público, sucesor legal de la Superintendencia de Instituciones de Salud Previsional (ISAPRES), creada por la Ley N°18.933, que inicia sus operaciones el 1° de enero de 2005, de acuerdo a la Ley N°19.937, sobre autoridad Sanitaria. Es un organismo funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Salud.

La Institución ha identificado la siguiente misión: "Garantizar una regulación y Fiscalización de Calidad, que contribuya a mejorar el desempeño del Sistema de Salud Chileno, velando por el cumplimiento de los derechos de las personas".

En el marco de la misión institucional, los esfuerzos se orientan a

garantizar una regulación y fiscalización de calidad, velando por el cumplimiento de los derechos de las personas, para ello, se debe contar con profesionales de excelencia, innovadoras, motivadas hacia el trabajo de calidad y el logro de objetivos, comprometidos y con capacidad para establecer relaciones, que participen de una cultura organizacional que busca ser flexible, moderna, acogedora y eficaz, para convertir a la institución en uno de los mejores lugares para trabajar y ser un referente público. En este ámbito, cabe destacar que en el año 2009 y 2010, la Superintendencia de Salud fue reconocida con el Premio Anual por Excelencia Institucional, que otorga la Dirección Nacional del Servicio Civil de acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.882, destacándose por su gestión, calidad de sus servicios hacia los usuarios, eficiencia institucional y productividad. Asimismo, el carácter innovador de sus proyectos, los hace a su vez replicables a otras entidades públicas.

La Superintendencia de Salud tiene presencia activa en todo el territorio nacional, siendo representada en cada región por una agencia regional, cuya máxima autoridad es el/la agente regional, que debe velar de acuerdo a la normativa legal vigente, por el cumplimiento de la misión que identifica a este servicio fiscalizador.

Cabe señalar que los siguientes cargos de la Superintendencia de Salud están adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Superintendente/a de Salud
- Fiscal
- Intendente/a de Fondos y Seguros Previsionales
- Intendente/a de Prestadores de Salud
- Jefe/a Departamento de Administración y Finanzas.
- Jefe/a de Departamento de Estudios y Desarrollo

BIENES Y/O SERVICIOS

Los principales bienes y/o servicios otorgados por el Intendente/a de Prestadores de Salud son:

- Acreditación de Prestadores Institucionales.
- Registro de prestadores individuales y certificación de especialidades y subespecialidades. Siendo un régimen transitorio que durará hasta noviembre del año 2015.
- Fiscalización de la ley 20.394 que prohíbe el cheque en garantía.
- Mediación de prestadores individuales y/o institucionales privados

EQUIPO DE TRABAJO

El Intendente/a de Prestadores de Salud tiene a su cargo la supervisión de un equipo compuesto por 18 profesionales y 2 administrativos:

- Jefe/a del Subdepartamento de Regulación: equipo integrado por 3 personas quienes se encargan de elaborar propuestas de normas y sistematizar la normativa que rige la evaluación de los prestadores de salud, así como de tramitar los procedimientos sumariales en caso de infracción de esta normativa.
- Jefe/a del Subdepartamento de Evaluación: equipo integrado por 8 personas quienes se encargan de administrar los sistemas de acreditación y registro de los prestadores de salud.
- Comité Médico: equipo integrado por integrado por 2 personas, el cual es de carácter consultivo, quienes se encargan de asesorar en el diseño de estándares y requisitos sanitarios para la evaluación de prestadores de salud.
- **Unidad de apoyo a prestadores:** equipo integrado por 2 profesionales.
- **Unidad de gestión** equipo integrado por 3 profesionales.

CLIENTES INTERNOS

Los clientes internos de este cargo están constituidos por:

- Fiscal: le corresponde estudiar, analizar y resolver todas las materias jurídicas y judiciales que competen o afecten a la Superintendencia de Salud y sus órganos; participar en la elaboración de normas, instrucciones y circulares que se imparten a las personas o entes fiscalizados y asesorar, desde un punto de vista jurídico, a todos los órganos de la Superintendencia.
- Intendente/a de Fondos y Seguros Previsionales de Salud: le corresponde promover relaciones transparentes y equitativas entre usuarios y seguros (Fondos Nacional de Salud e Isapres), para garantizar los derechos en salud de los/las beneficiarios/as.
- Jefe/a Departamento de Administración y Finanzas: le compete proveer los recursos de personas, financieros, tecnológicos y de administración a objeto de optimizar y maximizar el desempeño institucional.
- Jefe/a Departamento Estudio y Desarrollo: corresponde generar, emitir y difundir información y conocimiento del sistema de seguros y prestadores de salud, con el objeto de contribuir a la optimización de la labor institucional y el

cumplimiento de su misión.

CLIENTES EXTERNOS

Para el Intendente/a de Prestadores de Salud sus principales clientes son la población beneficiaria del Sistema de Salud Público y Privado de Chile, es decir los usuarios del sistema en su totalidad, dado que el principal foco de su accionar se centra en asegurar la calidad de las prestaciones de salud que la población reciba.

- Ministerio de Salud y entes dependientes, Subsecretarias, ISP, Seremis, para coordinar las políticas de salud y las orientaciones para el seguimiento del sistema y de la reforma de la salud.
- **Ministerio de Hacienda**, para coordinar políticas públicas y el control de gestión de las prioridades gubernamentales.
- Ministerio Secretaría General de la Presidencia, para el apoyo y soporte en la labor legislativa sectorial.
- Ministerio de Educación, en materia de certificación de especialidades.
- Prestadores institucionales del sector público y privado, en materia de acreditación.
- **Profesionales y técnicos del sector salud**, en materia de registro y certificación.
- Universidades y Entidades certificadoras de especialidades.
- Servicio del registro civil, en materia de registro y certificación.

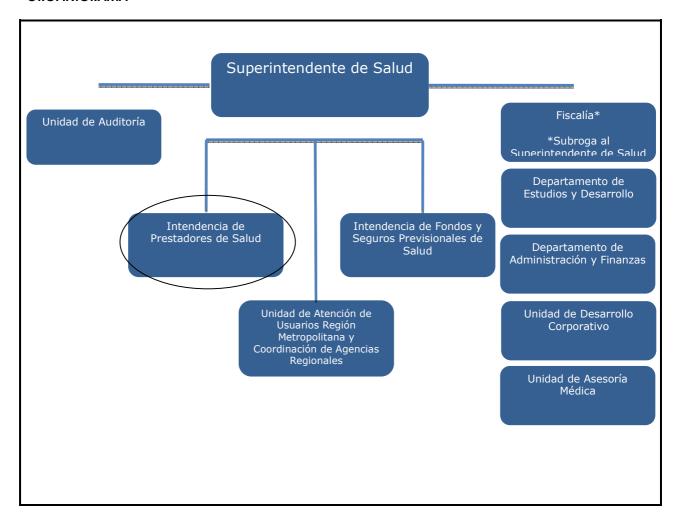
DIMENSIONES DEL CARGO*

Nº Personas que dependen directamente del cargo	20
Dotación total del Servicio	255
Personal honorarios	5
Presupuesto que administra	\$ 568.000.000
Presupuesto del Servicio año 2011**	\$ 9.100.529.000

Fuente:*Superintendecia de Salud.

^{**} Ley Presupuesto año 2011 publicada en www.dipres.cl

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a un grado 2º de la Escala de Remuneraciones de los Organismos Fiscalizadores, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un 1%. Incluye las asignaciones y bonos de estímulo. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a \$4.492.000.- para un no funcionario, y que puede tener una variación de un 10%, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignaciones y bonos de estímulo y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignaciones y bonos de estímulo, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 1%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignaciones y bonos de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$5.630.756	\$56.308	\$5.687.064	\$ 4.331.526
	Meses con asignaciones y bonos de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$6.955.879	\$69.559	\$7.025.437-	\$ 5.166.374
Renta líquida pr	omedio mensualiz	ada referencial			\$ 4.610.000
No Funcionarios**	Meses sin asignaciones y bonos de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$5.620.731	\$56.207	\$5.676.938	\$4.325.147
	Meses con asignaciones y bonos de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$6.407.028	\$64.070	\$6.471.098	\$4.825.467
Renta líquida promedio mensualizada referencial				\$ 4.492.000	

^{*}Funcionarios del Servicio: Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

^{**}No Funcionario: Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio. Dichas personas después de cumplir 1 año de servicio recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre la totalidad de las asignaciones y bonos de estímulo.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N°19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuente con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El alto directivo público nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.
- El alto directivo que se desempeñe en el cargo, está sujeto al siguiente motivo de abstención de acuerdo a los señalado por la Ley N°19.880, Artículo 12, N°5:"Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesional de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar"

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 05-07-2011 Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Jaime Bellolio

INTENDENTE/A PRESTADORES DE SALUD SUPERINTENDENCIA DE SALUD

1. REQUISITOS LEGALES

Título de una carrera de a lo menos 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocidos por éste, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Fuente: Artículo 2º del DFL Nº 3 de diciembre de 2004 del Ministerio de Salud

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	15%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	15%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	20%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10%
A5. LIDERAZGO	20%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10%

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global relativas al sector salud e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizando recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización. Capacidad para orientarse al logro de altos estándares de calidad de los prestadores de salud, individuales e institucionales. Se valorará contar con al menos tres años de experiencia en cargos de dirección o gerencia.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders, particularmente de la red asistencial y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, logrando posicionarse como interlocutor válido en materias de su competencia, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTIGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencias y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromisos de los/as funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer conocimiento y/o experiencia en políticas públicas de salud y/o administración de prestadores de salud. Deseable contar con experiencia en el diseño e implementación de estrategias de negociación y en modelos de excelencia de calidad en prestadores de salud públicos o privadas.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico

Servicio

Dependencia

Ministerio

Lugar de Desempeño

II
Superintendencia de Salud
Superintendente/a de Salud
Ministerio de Salud
Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al Intendente/a de Prestadores de Salud le corresponderá liderar y conducir la regulación y fiscalización de los prestadores de salud velando por la correcta aplicación de los sistemas de evaluación de calidad en la atención de salud y promoviendo el mejoramiento continuo para que los prestadores de salud públicos o privados, como también los profesionales que lo integran, manejen altos estándares de calidad, garantizando una atención satisfactoria y segura para sus usuarios.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Intendente/a de Prestadores de Salud le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

- Ejercer las funciones de gestión, fiscalización y demás relacionadas con la acreditación de prestadores institucionales de salud, según lo establecido en el reglamento del sistema de acreditación.
- 2. Fiscalizar a los prestadores institucionales acreditados, respecto de la mantención del cumplimiento de estándares de calidad por lo que adquirieron esa condición.
- 3. Autorizar y fiscalizar a las entidades acreditadoras en el cumplimiento y mantención de los requisitos y procedimientos de operación.
- 4. Fiscalizar el desempeño de las entidades certificadoras de especialidades y subespecialidades de la salud.
- 5. En el marco de la evaluación del cumplimiento de los estándares de acreditación, podrá formular observaciones a los directores de establecimientos de salud del país sobre faltas graves en el cumplimiento de las tareas esenciales del organismo.
- 6. Elaborar propuestas normativas sobre acreditación, certificación y demás de calidad de las atenciones de salud.
- 7. Asegurar la implementación de los diversos registros públicos relativos a los prestadores de salud que la ley le encomienda.
- 8. Requerir de los organismos acreditadores y certificadores, de los prestadores de salud, institucionales e individuales y de las entidades y organismos que conforman la Administración del

Estado toda la información que sea necesaria para el cumplimiento de su función.

DESAFÍOS DEL CARGO

El Intendente/a de Prestadores de Salud deberá enfrentar los siguientes desafíos en el ejercicios de sus funciones:

- Planificar, diseñar e implementar la correcta ejecución y funcionamiento de los proceso de registro de prestadores individuales e implementar sistemas de información, regulación y fiscalización. Adicionalmente deberá informar y trasparenta a la población los avances en estas materias.
- 2. Planificar, diseñar e implementar la correcta ejecución y funcionamiento de los proceso de registro de y de acreditación de los prestadores institucionales de salud e implementar sistemas de información, regulación y fiscalización. Adicionalmente deberá informar y trasparenta a la población los avances en estas materias.
- 3. Impulsar el desarrollo y la puesta en operación de los sistemas que permitan avanzar de manera progresiva en la implementación de la garantía de calidad dispuesta en la reforma sanitaria.
- 4. Articular y consolidar el diseño de los instrumentos normativos, organizacionales y técnicos que permitan desarrollar las principales funciones de la Intendencia.
- 5. Implementar un modelo de fiscalización que permita monitorear el cumplimiento y mantención de los estándares de acreditación en los prestadores institucionales, como asimismo, el cumplimiento por parte de las entidades acreditadoras de los requisitos de certificación.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

La Superintendencia de Salud es un servicio fiscalizador público, sucesor legal de la Superintendencia de Instituciones de Salud Previsional (ISAPRES), creada por la Ley N°18.933, que inicia sus operaciones el 1° de enero de 2005, de acuerdo a la Ley N°19.937, sobre autoridad Sanitaria. Es un organismo funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Salud.

La Institución ha identificado la siguiente misión: "Garantizar una regulación y Fiscalización de Calidad, que contribuya a mejorar el desempeño del Sistema de Salud Chileno, velando por el cumplimiento de los derechos de las personas".

En el marco de la misión institucional, los esfuerzos se orientan a

garantizar una regulación y fiscalización de calidad, velando por el cumplimiento de los derechos de las personas, para ello, se debe contar con profesionales de excelencia, innovadoras, motivadas hacia el trabajo de calidad y el logro de objetivos, comprometidos y con capacidad para establecer relaciones, que participen de una cultura organizacional que busca ser flexible, moderna, acogedora y eficaz, para convertir a la institución en uno de los mejores lugares para trabajar y ser un referente público. En este ámbito, cabe destacar que en el año 2009 y 2010, la Superintendencia de Salud fue reconocida con el Premio Anual por Excelencia Institucional, que otorga la Dirección Nacional del Servicio Civil de acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.882, destacándose por su gestión, calidad de sus servicios hacia los usuarios, eficiencia institucional y productividad. Asimismo, el carácter innovador de sus proyectos, los hace a su vez replicables a otras entidades públicas.

La Superintendencia de Salud tiene presencia activa en todo el territorio nacional, siendo representada en cada región por una agencia regional, cuya máxima autoridad es el/la agente regional, que debe velar de acuerdo a la normativa legal vigente, por el cumplimiento de la misión que identifica a este servicio fiscalizador.

Cabe señalar que los siguientes cargos de la Superintendencia de Salud están adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Superintendente/a de Salud
- Fiscal
- Intendente/a de Fondos y Seguros Previsionales
- Intendente/a de Prestadores de Salud
- Jefe/a Departamento de Administración y Finanzas.
- Jefe/a de Departamento de Estudios y Desarrollo

BIENES Y/O SERVICIOS

Los principales bienes y/o servicios otorgados por el Intendente/a de Prestadores de Salud son:

- Acreditación de Prestadores Institucionales.
- Registro de prestadores individuales y certificación de especialidades y subespecialidades. Siendo un régimen transitorio que durará hasta noviembre del año 2015.
- Fiscalización de la ley 20.394 que prohíbe el cheque en garantía.
- Mediación de prestadores individuales y/o institucionales privados

EQUIPO DE TRABAJO

El Intendente/a de Prestadores de Salud tiene a su cargo la supervisión de un equipo compuesto por 18 profesionales y 2 administrativos:

- Jefe/a del Subdepartamento de Regulación: equipo integrado por 3 personas quienes se encargan de elaborar propuestas de normas y sistematizar la normativa que rige la evaluación de los prestadores de salud, así como de tramitar los procedimientos sumariales en caso de infracción de esta normativa.
- Jefe/a del Subdepartamento de Evaluación: equipo integrado por 8 personas quienes se encargan de administrar los sistemas de acreditación y registro de los prestadores de salud.
- Comité Médico: equipo integrado por integrado por 2 personas, el cual es de carácter consultivo, quienes se encargan de asesorar en el diseño de estándares y requisitos sanitarios para la evaluación de prestadores de salud.
- **Unidad de apoyo a prestadores:** equipo integrado por 2 profesionales.
- **Unidad de gestión** equipo integrado por 3 profesionales.

CLIENTES INTERNOS

Los clientes internos de este cargo están constituidos por:

- Fiscal: le corresponde estudiar, analizar y resolver todas las materias jurídicas y judiciales que competen o afecten a la Superintendencia de Salud y sus órganos; participar en la elaboración de normas, instrucciones y circulares que se imparten a las personas o entes fiscalizados y asesorar, desde un punto de vista jurídico, a todos los órganos de la Superintendencia.
- Intendente/a de Fondos y Seguros Previsionales de Salud: le corresponde promover relaciones transparentes y equitativas entre usuarios y seguros (Fondos Nacional de Salud e Isapres), para garantizar los derechos en salud de los/las beneficiarios/as.
- Jefe/a Departamento de Administración y Finanzas: le compete proveer los recursos de personas, financieros, tecnológicos y de administración a objeto de optimizar y maximizar el desempeño institucional.
- Jefe/a Departamento Estudio y Desarrollo: corresponde generar, emitir y difundir información y conocimiento del sistema de seguros y prestadores de salud, con el objeto de contribuir a la optimización de la labor institucional y el

cumplimiento de su misión.

CLIENTES EXTERNOS

Para el Intendente/a de Prestadores de Salud sus principales clientes son la población beneficiaria del Sistema de Salud Público y Privado de Chile, es decir los usuarios del sistema en su totalidad, dado que el principal foco de su accionar se centra en asegurar la calidad de las prestaciones de salud que la población reciba.

- Ministerio de Salud y entes dependientes, Subsecretarias, ISP, Seremis, para coordinar las políticas de salud y las orientaciones para el seguimiento del sistema y de la reforma de la salud.
- **Ministerio de Hacienda**, para coordinar políticas públicas y el control de gestión de las prioridades gubernamentales.
- Ministerio Secretaría General de la Presidencia, para el apoyo y soporte en la labor legislativa sectorial.
- Ministerio de Educación, en materia de certificación de especialidades.
- Prestadores institucionales del sector público y privado, en materia de acreditación.
- **Profesionales y técnicos del sector salud**, en materia de registro y certificación.
- Universidades y Entidades certificadoras de especialidades.
- Servicio del registro civil, en materia de registro y certificación.

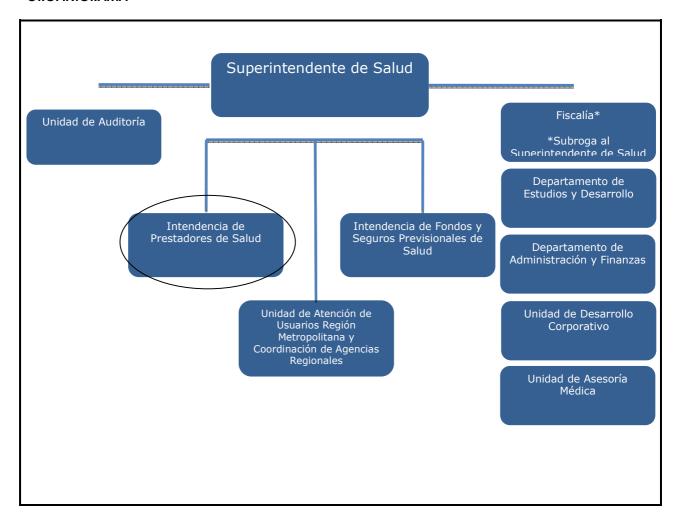
DIMENSIONES DEL CARGO*

Nº Personas que dependen directamente del cargo	20
Dotación total del Servicio	255
Personal honorarios	5
Presupuesto que administra	\$ 568.000.000
Presupuesto del Servicio año 2011**	\$ 9.100.529.000

Fuente:*Superintendecia de Salud.

^{**} Ley Presupuesto año 2011 publicada en www.dipres.cl

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a un grado 2º de la Escala de Remuneraciones de los Organismos Fiscalizadores, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un 1%. Incluye las asignaciones y bonos de estímulo. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a \$4.492.000.- para un no funcionario, y que puede tener una variación de un 10%, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignaciones y bonos de estímulo y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignaciones y bonos de estímulo, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 1%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignaciones y bonos de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$5.630.756	\$56.308	\$5.687.064	\$ 4.331.526
	Meses con asignaciones y bonos de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$6.955.879	\$69.559	\$7.025.437-	\$ 5.166.374
Renta líquida pr	omedio mensualiz	ada referencial			\$ 4.610.000
No Funcionarios**	Meses sin asignaciones y bonos de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$5.620.731	\$56.207	\$5.676.938	\$4.325.147
	Meses con asignaciones y bonos de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$6.407.028	\$64.070	\$6.471.098	\$4.825.467
Renta líquida promedio mensualizada referencial				\$ 4.492.000	

^{*}Funcionarios del Servicio: Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

^{**}No Funcionario: Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio. Dichas personas después de cumplir 1 año de servicio recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre la totalidad de las asignaciones y bonos de estímulo.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N°19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuente con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El alto directivo público nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.
- El alto directivo que se desempeñe en el cargo, está sujeto al siguiente motivo de abstención de acuerdo a los señalado por la Ley N°19.880, Artículo 12, N°5:"Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesional de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar"

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 05-07-2011 Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Jaime Bellolio

INTENDENTE/A PRESTADORES DE SALUD SUPERINTENDENCIA DE SALUD

1. REQUISITOS LEGALES

Título de una carrera de a lo menos 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocidos por éste, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Fuente: Artículo 2º del DFL Nº 3 de diciembre de 2004 del Ministerio de Salud

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	15%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	15%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	20%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10%
A5. LIDERAZGO	20%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10%

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global relativas al sector salud e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizando recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización. Capacidad para orientarse al logro de altos estándares de calidad de los prestadores de salud, individuales e institucionales. Se valorará contar con al menos tres años de experiencia en cargos de dirección o gerencia.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders, particularmente de la red asistencial y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, logrando posicionarse como interlocutor válido en materias de su competencia, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTIGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencias y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromisos de los/as funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer conocimiento y/o experiencia en políticas públicas de salud y/o administración de prestadores de salud. Deseable contar con experiencia en el diseño e implementación de estrategias de negociación y en modelos de excelencia de calidad en prestadores de salud públicos o privadas.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico

Servicio

Dependencia

Ministerio

Lugar de Desempeño

II
Superintendencia de Salud
Superintendente/a de Salud
Ministerio de Salud
Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al Intendente/a de Prestadores de Salud le corresponderá liderar y conducir la regulación y fiscalización de los prestadores de salud velando por la correcta aplicación de los sistemas de evaluación de calidad en la atención de salud y promoviendo el mejoramiento continuo para que los prestadores de salud públicos o privados, como también los profesionales que lo integran, manejen altos estándares de calidad, garantizando una atención satisfactoria y segura para sus usuarios.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Intendente/a de Prestadores de Salud le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

- Ejercer las funciones de gestión, fiscalización y demás relacionadas con la acreditación de prestadores institucionales de salud, según lo establecido en el reglamento del sistema de acreditación.
- 2. Fiscalizar a los prestadores institucionales acreditados, respecto de la mantención del cumplimiento de estándares de calidad por lo que adquirieron esa condición.
- 3. Autorizar y fiscalizar a las entidades acreditadoras en el cumplimiento y mantención de los requisitos y procedimientos de operación.
- 4. Fiscalizar el desempeño de las entidades certificadoras de especialidades y subespecialidades de la salud.
- 5. En el marco de la evaluación del cumplimiento de los estándares de acreditación, podrá formular observaciones a los directores de establecimientos de salud del país sobre faltas graves en el cumplimiento de las tareas esenciales del organismo.
- 6. Elaborar propuestas normativas sobre acreditación, certificación y demás de calidad de las atenciones de salud.
- 7. Asegurar la implementación de los diversos registros públicos relativos a los prestadores de salud que la ley le encomienda.
- 8. Requerir de los organismos acreditadores y certificadores, de los prestadores de salud, institucionales e individuales y de las entidades y organismos que conforman la Administración del

Estado toda la información que sea necesaria para el cumplimiento de su función.

DESAFÍOS DEL CARGO

El Intendente/a de Prestadores de Salud deberá enfrentar los siguientes desafíos en el ejercicios de sus funciones:

- Planificar, diseñar e implementar la correcta ejecución y funcionamiento de los proceso de registro de prestadores individuales e implementar sistemas de información, regulación y fiscalización. Adicionalmente deberá informar y trasparenta a la población los avances en estas materias.
- 2. Planificar, diseñar e implementar la correcta ejecución y funcionamiento de los proceso de registro de y de acreditación de los prestadores institucionales de salud e implementar sistemas de información, regulación y fiscalización. Adicionalmente deberá informar y trasparenta a la población los avances en estas materias.
- 3. Impulsar el desarrollo y la puesta en operación de los sistemas que permitan avanzar de manera progresiva en la implementación de la garantía de calidad dispuesta en la reforma sanitaria.
- 4. Articular y consolidar el diseño de los instrumentos normativos, organizacionales y técnicos que permitan desarrollar las principales funciones de la Intendencia.
- 5. Implementar un modelo de fiscalización que permita monitorear el cumplimiento y mantención de los estándares de acreditación en los prestadores institucionales, como asimismo, el cumplimiento por parte de las entidades acreditadoras de los requisitos de certificación.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

La Superintendencia de Salud es un servicio fiscalizador público, sucesor legal de la Superintendencia de Instituciones de Salud Previsional (ISAPRES), creada por la Ley N°18.933, que inicia sus operaciones el 1° de enero de 2005, de acuerdo a la Ley N°19.937, sobre autoridad Sanitaria. Es un organismo funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Salud.

La Institución ha identificado la siguiente misión: "Garantizar una regulación y Fiscalización de Calidad, que contribuya a mejorar el desempeño del Sistema de Salud Chileno, velando por el cumplimiento de los derechos de las personas".

En el marco de la misión institucional, los esfuerzos se orientan a

garantizar una regulación y fiscalización de calidad, velando por el cumplimiento de los derechos de las personas, para ello, se debe contar con profesionales de excelencia, innovadoras, motivadas hacia el trabajo de calidad y el logro de objetivos, comprometidos y con capacidad para establecer relaciones, que participen de una cultura organizacional que busca ser flexible, moderna, acogedora y eficaz, para convertir a la institución en uno de los mejores lugares para trabajar y ser un referente público. En este ámbito, cabe destacar que en el año 2009 y 2010, la Superintendencia de Salud fue reconocida con el Premio Anual por Excelencia Institucional, que otorga la Dirección Nacional del Servicio Civil de acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.882, destacándose por su gestión, calidad de sus servicios hacia los usuarios, eficiencia institucional y productividad. Asimismo, el carácter innovador de sus proyectos, los hace a su vez replicables a otras entidades públicas.

La Superintendencia de Salud tiene presencia activa en todo el territorio nacional, siendo representada en cada región por una agencia regional, cuya máxima autoridad es el/la agente regional, que debe velar de acuerdo a la normativa legal vigente, por el cumplimiento de la misión que identifica a este servicio fiscalizador.

Cabe señalar que los siguientes cargos de la Superintendencia de Salud están adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Superintendente/a de Salud
- Fiscal
- Intendente/a de Fondos y Seguros Previsionales
- Intendente/a de Prestadores de Salud
- Jefe/a Departamento de Administración y Finanzas.
- Jefe/a de Departamento de Estudios y Desarrollo

BIENES Y/O SERVICIOS

Los principales bienes y/o servicios otorgados por el Intendente/a de Prestadores de Salud son:

- Acreditación de Prestadores Institucionales.
- Registro de prestadores individuales y certificación de especialidades y subespecialidades. Siendo un régimen transitorio que durará hasta noviembre del año 2015.
- Fiscalización de la ley 20.394 que prohíbe el cheque en garantía.
- Mediación de prestadores individuales y/o institucionales privados

EQUIPO DE TRABAJO

El Intendente/a de Prestadores de Salud tiene a su cargo la supervisión de un equipo compuesto por 18 profesionales y 2 administrativos:

- Jefe/a del Subdepartamento de Regulación: equipo integrado por 3 personas quienes se encargan de elaborar propuestas de normas y sistematizar la normativa que rige la evaluación de los prestadores de salud, así como de tramitar los procedimientos sumariales en caso de infracción de esta normativa.
- Jefe/a del Subdepartamento de Evaluación: equipo integrado por 8 personas quienes se encargan de administrar los sistemas de acreditación y registro de los prestadores de salud.
- Comité Médico: equipo integrado por integrado por 2 personas, el cual es de carácter consultivo, quienes se encargan de asesorar en el diseño de estándares y requisitos sanitarios para la evaluación de prestadores de salud.
- **Unidad de apoyo a prestadores:** equipo integrado por 2 profesionales.
- **Unidad de gestión** equipo integrado por 3 profesionales.

CLIENTES INTERNOS

Los clientes internos de este cargo están constituidos por:

- Fiscal: le corresponde estudiar, analizar y resolver todas las materias jurídicas y judiciales que competen o afecten a la Superintendencia de Salud y sus órganos; participar en la elaboración de normas, instrucciones y circulares que se imparten a las personas o entes fiscalizados y asesorar, desde un punto de vista jurídico, a todos los órganos de la Superintendencia.
- Intendente/a de Fondos y Seguros Previsionales de Salud: le corresponde promover relaciones transparentes y equitativas entre usuarios y seguros (Fondos Nacional de Salud e Isapres), para garantizar los derechos en salud de los/las beneficiarios/as.
- Jefe/a Departamento de Administración y Finanzas: le compete proveer los recursos de personas, financieros, tecnológicos y de administración a objeto de optimizar y maximizar el desempeño institucional.
- Jefe/a Departamento Estudio y Desarrollo: corresponde generar, emitir y difundir información y conocimiento del sistema de seguros y prestadores de salud, con el objeto de contribuir a la optimización de la labor institucional y el

cumplimiento de su misión.

CLIENTES EXTERNOS

Para el Intendente/a de Prestadores de Salud sus principales clientes son la población beneficiaria del Sistema de Salud Público y Privado de Chile, es decir los usuarios del sistema en su totalidad, dado que el principal foco de su accionar se centra en asegurar la calidad de las prestaciones de salud que la población reciba.

- Ministerio de Salud y entes dependientes, Subsecretarias, ISP, Seremis, para coordinar las políticas de salud y las orientaciones para el seguimiento del sistema y de la reforma de la salud.
- **Ministerio de Hacienda**, para coordinar políticas públicas y el control de gestión de las prioridades gubernamentales.
- Ministerio Secretaría General de la Presidencia, para el apoyo y soporte en la labor legislativa sectorial.
- Ministerio de Educación, en materia de certificación de especialidades.
- Prestadores institucionales del sector público y privado, en materia de acreditación.
- **Profesionales y técnicos del sector salud**, en materia de registro y certificación.
- Universidades y Entidades certificadoras de especialidades.
- Servicio del registro civil, en materia de registro y certificación.

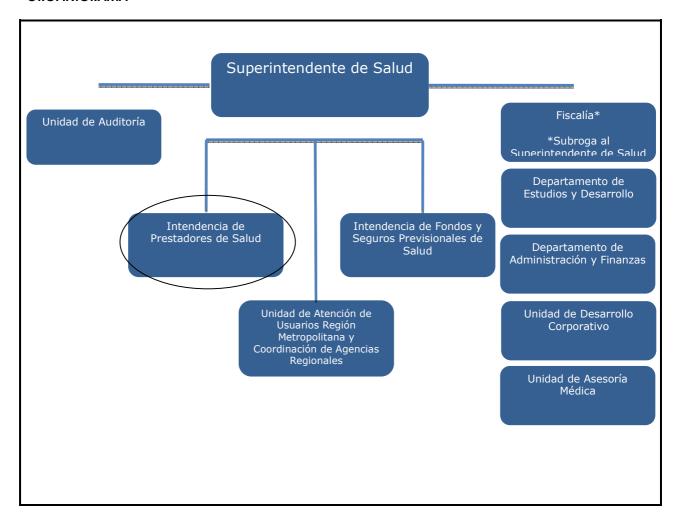
DIMENSIONES DEL CARGO*

Nº Personas que dependen directamente del cargo	20
Dotación total del Servicio	255
Personal honorarios	5
Presupuesto que administra	\$ 568.000.000
Presupuesto del Servicio año 2011**	\$ 9.100.529.000

Fuente:*Superintendecia de Salud.

^{**} Ley Presupuesto año 2011 publicada en www.dipres.cl

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a un grado 2º de la Escala de Remuneraciones de los Organismos Fiscalizadores, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un 1%. Incluye las asignaciones y bonos de estímulo. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a \$4.492.000.- para un no funcionario, y que puede tener una variación de un 10%, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignaciones y bonos de estímulo y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignaciones y bonos de estímulo, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 1%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignaciones y bonos de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$5.630.756	\$56.308	\$5.687.064	\$ 4.331.526
	Meses con asignaciones y bonos de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$6.955.879	\$69.559	\$7.025.437-	\$ 5.166.374
Renta líquida pr	\$ 4.610.000				
No Funcionarios**	Meses sin asignaciones y bonos de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$5.620.731	\$56.207	\$5.676.938	\$4.325.147
	Meses con asignaciones y bonos de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$6.407.028	\$64.070	\$6.471.098	\$4.825.467
Renta líquida pr	\$ 4.492.000				

^{*}Funcionarios del Servicio: Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

^{**}No Funcionario: Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio. Dichas personas después de cumplir 1 año de servicio recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre la totalidad de las asignaciones y bonos de estímulo.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N°19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuente con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El alto directivo público nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.
- El alto directivo que se desempeñe en el cargo, está sujeto al siguiente motivo de abstención de acuerdo a los señalado por la Ley N°19.880, Artículo 12, N°5:"Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesional de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar"